



ANUNCIO RESULTADOS PROVISIONALES DE LA BAREMACIÓN DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE CONSERJE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY, MEDIANTE CONCURSO EN TURNO LIBRE, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

RESULTADOS PROVISIONALES DE LA BAREMACIÓN DEL CONCURSO

De acuerdo con lo establecido en las bases séptima y novena de la convocatoria, y de lo acordado por la Comisión de Baremación, en su sesión de 3 de junio de 2024, finalizada la baremación de los méritos alegados, el resultado de la baremación es el siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia profesional (máximo 70 puntos)	Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 15 puntos)	Valencià (máximo 5 puntos)	Otras titulaciones (máximo 10 puntos)	TOTAL
1	BARAT DE LLANOS, DANIEL	0	0	4	10	14,00
2	BELDA MIRALLES, MARÍA PILAR	0	0	0	0	0,00
3	BENAVENT PÉREZ, ESTEFANÍA	13,5	2,75	2	2,5	20,75
4	CARDONA SANCHIS, MIGUEL	22,8	4,75	2	6	35,55
5	CERDÁ VALLS, JOSÉ LUÍS	70	11,75	4	3	88,75
6	CERDÁ VIDAL, JUAN	70	12,5	4	6	92,50
7	CLIMENT CORTÉS, MAURO	34	0	4	5,5	43,50
8	CORTÉS JORNET, ESTEBAN	8,4	0	0	0	8,40
9	CORTÉS VICEDO, FRANCISCO	34,6	5,5	2	0	42,10
10	DOMÉNECH CUQUERELLA, VICENTE	35	14	2	0	51,00
11	FERRÁNDIZ PASCUAL, ABEL	0	0	1,5	8	9,50
12	FERRI CALATAYUD, RAQUEL	48,8	5	4	8	65,80
13	GONZÁLEZ VERDUGO, FERRAN	0	0	0	0	0,00
14	GRAN LLORCA, NURIA	8,2	2	2	0	12,20
15	HERNÁNDEZ RUEDA, ISAAC	1,6	2,5	2	5,5	11,60
16	LLINARES BRAVO,	0	0	2	2,5	4,50





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

	SARA					
17	LÓPEZ COLOMA, AYELÉN	0	1	2	5,5	8,50
18	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, VICENTE MARÍA	70	13,25	2	8	93,25
19	MOLINA PAYÁ, JOSÉ MIGUEL	37,1	1	2	3	43,10
20	MORALES VALLE, MARÍA DOLORES	24,1	3,75	5	8	40,85
21	OLTRA CASCANT, NÉSTOR JULIO	4,2	1,5	4	6	15,70
22	ORTUÑO ESPÍ, ZULIMA	2,2	0	2	9	13,20
23	PALMER VALOR, YOLANDA ARACELI	0	2,5	0	0	2,50
24	PASCUAL PÉREZ, NOEL	0	0	0	0	0,00
25	PÉREZ FERNÁNDEZ, IVAN	0,4	0	2	6	8,40
26	PÉREZ GISBERT, JORGE	7,7	8	2	3	20,70
27	PÉREZ GONZÁLEZ, ARACELI	0	3,75	1,5	8	13,25
28	PÉREZ MONTAVA, RAFAEL	0	0	2	3	5,00
29	PICÓ VILAPLANA, LUCÍA	0	0	2	0	2,00
30	REIG PÉREZ, MIREIA	0	0	0	3	3,00
31	RODRÍGUEZ ÉCIJA, JOSÉ ANTONIO	0	6	1,5	6	13,50
32	SÁNCHEZ BRAVO, VANESA	7	0	2	9	18,00
33	SÁNCHEZ GARCÍA, JUAN ANTONIO	36	15	3	2,5	56,50
34	SANTAMARÍA MORA, GEMMA	3,6	0	0	3	6,60
35	SEGUÍ PONSODA, RUBÉN	0	0	0	2,5	2,50
36	SEMPERE SERRA, JORDI	0,8	1	2	6	9,80
37	SJÖBLOM RAMIS, VANESSA	31	15	4	6	56,00
38	TORMO BENEYTO, SILVIA	0	11,5	4	3	18,50
39	TORREGROSA SAPENA, ALICIA LUCÍA	54,4	5,5	5	8	72,90





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

40	VICENT CATALINA, DAVID	70	15	2	0	87,00
41	VILAPLANA MOLTÓ, EVA	10,4	3	2	2,5	17,90

Se hacen constar las siguientes observaciones:

1º. No se han computado los cursos relacionados con la aplicación Powerpoint pues el Tribunal considera que nada tiene que ver con las funciones del puesto.

2º. Los cursos de manipulación de alimentos, no han sido tenidos en cuenta pues el Tribunal considera que nada tienen que ver con las funciones del puesto.

3º. Los cursos relacionados con electricidad o fontanería o albañilería así como los relacionados con el mantenimiento de instalaciones, siempre que cumplan lo establecido con las bases y en consecuencia sean organizados, impartidos u homologados por las administraciones públicas, han sido objeto de valoración por parte del tribunal. Igualmente cabe indicar respecto a los cursos de jardinería.

4º. Los cursos relacionados con la salud, de prevención de riesgos o primeros auxilios, pues los edificios municipales disponen de botiquines así como de elementos relacionados con esas circunstancias, han sido objeto de valoración, por entender que se encuentran relacionados con las funciones del puesto.

5º. La vida laboral no acredita la experiencia de conformidad con las bases.

6º. No se han tenido en cuenta, los cursos relativos a la energía solar dado que no se consideran relacionados con las funciones del puesto por parte del tribunal.

PLAZO DE ALEGACIONES

La Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, acuerda conceder un plazo de 5 días hábiles para que los concursante puedan efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

IMPUGNACIÓN

El acuerdo del Tribunal calificador de 3 de junio de 2024 es un acto de trámite contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *“Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.*

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
Manuel Ignacio Alfonso Delgado
(Documento firmado digitalmente)

